



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°066/2026.-

GILBERT, 10 de abril de 2026.-

VISTO:

La utilización de tarjetas corporativas en organismos estatales, y

CONSIDERANDO:

Que, la tarjeta corporativa constituye un medio de pago que habilita la utilización de fondos públicos a un funcionario, a los efectos de que este los use para el cumplimiento de fines institucionales, en el ámbito de competencias que las norma atribuyen a la entidad estatal que corresponde.

Que, el uso de la tarjeta corporativa implicará una mejora en la gestión y control de gasto público en la transparencia y eficiencia de los procesos administrativos del Municipio;

Que, la tarjeta corporativa lo es de la entidad del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. denominada (VISA BUSINESS GOBIERNO) y podrá estar a cargo de dos (2) funcionarios y/o empleados Municipales con un monto determinado que más adelante se explicitará. -

Que, la tarjeta antes mencionada tiene como características principales las siguientes: - Destino y aplicación de los fondos: Gastos corrientes destinados al funcionamiento habitual y la prestación continua de servicios (exceptuase gastos en personal, bienes de capital y obras públicas) siempre y cuando las partidas estén habilitadas en el presupuesto vigente y los montos no excedan la compra directa de acuerdo a la Ordenanza N° 005/02 (Reglamento de contrataciones)

- Monto máximo: Tarjeta Visa con límite de compra, no de financiación, según calificación crediticia. -

- Exclusiones: a) No se hallará habilitada para la financiación en cuotas;

b) No se hallará habilitada para la financiación de saldos;

c) No se hallará habilitada para efectuar operaciones de adelanto en efectivo por caja o a través de la red de cajeros automáticos en el país ni en el exterior;

- Compras en comercios: SI
- Forma de Liquidación: Mensual
- Forma de pago: Con débito en cuenta corriente N°1716/3 oficial del Ente abierta en el Banco, debiendo abonar en el mismo mes. No admite pago mínimo.-
- Cierre de la tarjeta: Primer Jueves de cada mes.-

Que, por tal motivo corresponde el dictado del acto administrativo que convalide esta situación.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: **APRUEBESE** el uso de Tarjeta Corporativa otorgada por la entidad NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A- denominada VISA BUSINESS GOBIERNO, en carácter **PRESIDENTE MUNICIPAL al Sr. Mariano Lacoste** DNI 14.590.944, hasta por el monto de PESOS Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con cero centavos (\$4.680,000,00) para realizar compras y/o pagos que estén comprendidas al ejercicio de la función del Departamento Ejecutivo Municipal y **APRUEBESE** el uso de Tarjeta Corporativa otorgada por la entidad NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A- denominada VISA BUSINESS GOBIERNO, en carácter de **TESORERA MUNICIPAL a la Srta. María Marta Alarcón** D.N.I N°33.596.961, por el monto de PESOS Tres Millones con cero centavos (\$ 3.000.000,00) para realizar compras y/o pagos que estén comprendidas al ejercicio de la función del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.-: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º. -: **IMPUTENSE** los gastos a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.-: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese dese intervención al Dpto. Contable, División Tesorería, retórnese el original al Departamento Despacho General para su ARCHIVO.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de abril de 2026.



